

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN CONSEJO SUPERIOR

**ACUERDO N° 04
25 de abril de 2023**

"Por el cual se adopta la Estructura Académica y Administrativa de la Fundación Universitaria San Martín."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Martín en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el artículo 18 numerales 9 y 14 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que la Fundación Universitaria San Martín, con domicilio en Bogotá D.C., es una institución universitaria de carácter privado con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 12387 del 18 de agosto de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en consonancia con lo establecido por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de la autonomía universitaria, la Fundación tiene el derecho de designar sus autoridades académica y administrativas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; entre otros aspectos.

Que acorde con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior "(...) 9. Decidir sobre la propuesta de creación, modificación o supresión de Sedes y Facultades, y otras estructuras académicas y de gestión académica para el logro de la Misión Institucional y el alcance de la Visión, que el Consejo Académico presente a través de la Rectoría. (...) 14. Adoptar la estructura organizacional de la Fundación Universitaria San Martín, a propuesta del Rector. (...)"

Que a través del Acuerdo No. 09 del 8 de abril de 2019, el Consejo Superior adoptó la Estructura Académica de la Fundación Universitaria San Martín.

Que mediante Acuerdo No. 07 del 25 de mayo de 2022, el Consejo Superior adoptó la Estructura Académica y Administrativa de la Institución, conforme la propuesta presentada por el Rector en la sesión ordinaria No. 05 de 2022, en el cual se conservaba la estructura académica que se había establecido en el Acuerdo No. 9 de 2019.

Que en la sesión ordinaria No. 01 del Consejo Superior celebrada el 28 de febrero de 2023, la Rectoría presentó la propuesta de incorporación de lo virtual en el contexto del desarrollo estratégico de lo académico, y la modificación de la estructura orgánica.

Que en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo No. 03 del 28 de febrero de 2023, el Consejo Superior creó la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico, dentro de la Estructura Académica y Administrativa de la Fundación Universitaria San Martín.

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 04
25 de abril de 2023**

"Por el cual se adopta la Estructura Académica y Administrativa de la Fundación Universitaria San Martín."



ARTÍCULO 3: La Secretaria General tendrá la siguiente estructura:

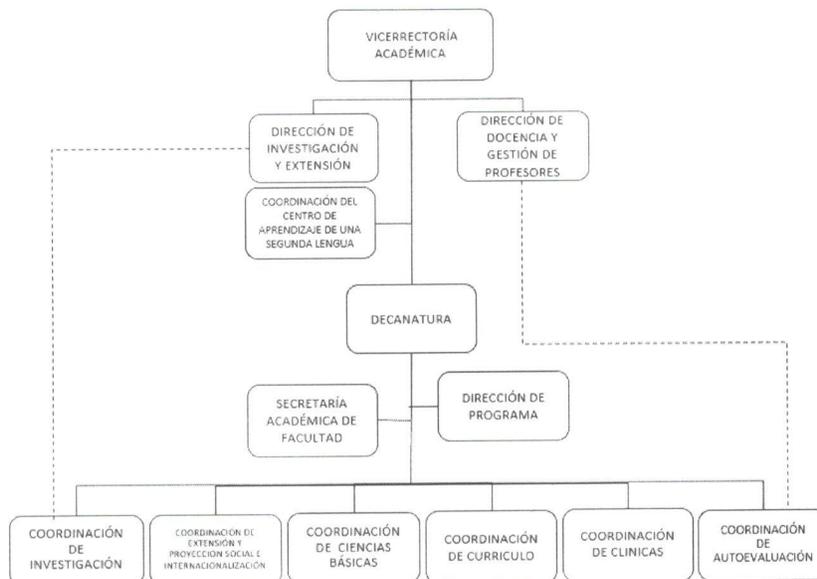


ARTÍCULO 4: La Vicerrectoría Académica de la Fundación Universitaria San Martín tendrá la siguiente estructura:

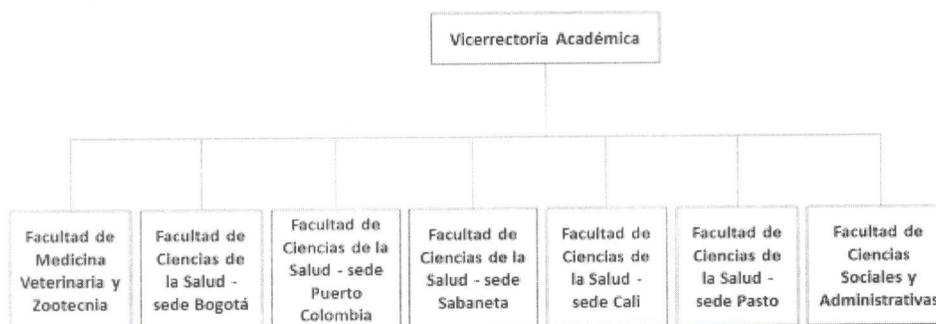
**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 04
25 de abril de 2023**

"Por el cual se adopta la Estructura Académica y Administrativa de la Fundación Universitaria San Martín."



ARTÍCULO 5: A partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, la Fundación Universitaria San Martín contará con siete (7) Facultades, que dependerán de la Vicerrectoría Académica, así:



ARTÍCULO 6: A partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, se suprime la Facultad de Educación a Distancia y Virtual, en consecuencia, los programas que la integraban, se incorporan a las facultades existentes en la Fundación, acorde con el área de conocimiento al que correspondan.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 04
25 de abril de 2023

"Por el cual se adopta la Estructura Académica y Administrativa de la Fundación Universitaria San Martín."

ARTÍCULO 7: En atención a lo dispuesto en el artículo anterior, a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, se remueve del cargo Decana a la **Doctora Luz Myriam Duque de Rujana**, quien se venía desempeñando Decana de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual.

ARTÍCULO 8: A partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, las Facultades existentes en la Fundación Universitaria San Martín agruparán los programas académicos vigentes en las Institución, independiente de la modalidad en la que se oferten, así:

- 1. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:** Agrupará los programas de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Administración de Empresas Agropecuarias, de las sedes presenciales de Bogotá, Cali y Puerto Colombia, y los demás que se creen en relación con dicha área del conocimiento en el país.
- 2. Facultad de Ciencias de la Salud Sede Bogotá:** Agrupará los programas de Medicina, Odontología, Psicología, Optometría y los demás que se creen relacionados con este campo del conocimiento a ofrecerse en la ciudad de Bogotá.
- 3. Facultad de Ciencias de la Salud Sede Puerto Colombia:** Agrupará los programas de Medicina, Odontología, Nutrición y Dietética y los demás que se creen, relacionados con esta área del conocimiento a ofrecerse en la ciudad de Puerto Colombia.
- 4. Facultad de Ciencias de la Salud Sede Sabaneta:** Acogerá el programa de Medicina, y los demás que se creen, relacionados con este campo del conocimiento a ofrecerse en la ciudad de Sabaneta.
- 5. Facultad de Ciencias de la Salud Sede Cali:** Acogerá el programa de Medicina, y los demás que se creen, relacionados con esta área del conocimiento a ofrecerse en la ciudad de Cali.
- 6. Facultad de Ciencias de la Salud Sede Pasto:** Acogerá el programa de Medicina, y los demás que se creen, relacionados con este campo del conocimiento, a ofrecerse en la ciudad de Pasto.
- 7. Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas:** Agrupará los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Publicidad y Mercadeo, Negocios Internacionales y Derecho, y los demás que se creen en relación con estas áreas del conocimiento en el país.

ARTÍCULO 9: Cada programa que forme parte de una Facultad, contará con una Dirección del Programa, cuyo Director será un profesor vinculado a la Facultad designado por el Decano, acorde con la reglamentación ya expedida por la Rectoría.

ARTÍCULO 10: El Decano será responsable de integrar las coordinaciones de su Facultad, definidas en la Estructura Organizacional, con profesores vinculados a la Facultad, acorde con la reglamentación ya expedida la Rectoría.

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN
CONSEJO SUPERIOR**

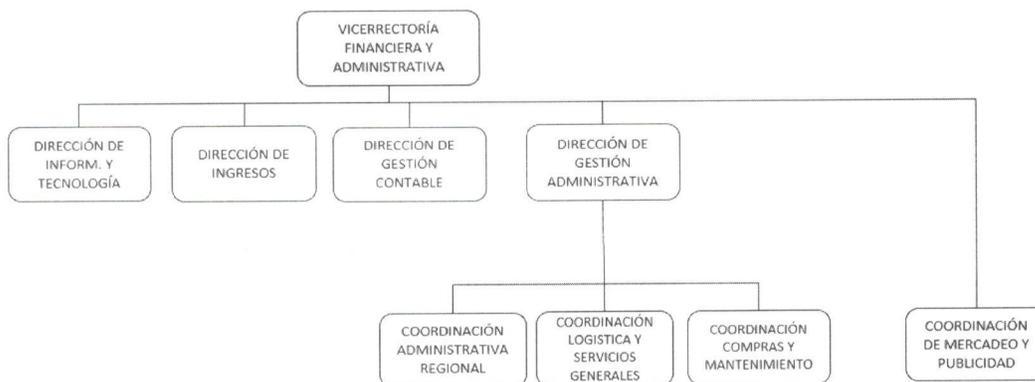
**ACUERDO N° 04
25 de abril de 2023**

"Por el cual se adopta la Estructura Académica y Administrativa de la Fundación Universitaria San Martín."

ARTÍCULO 11: La Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico de la Fundación Universitaria San Martín tendrá la siguiente estructura:



ARTÍCULO 12: La Vicerrectoría de Financiera y Administrativa tendrá la siguiente estructura:



ARTÍCULO 13: Teniendo en cuenta la presencia regional de la Fundación, en las sedes en las cuales funciones varias facultades, se podrá contar con más de un Coordinador Administrativo Regional, cuyas funciones serán delimitadas por el superior jerárquico.

ARTÍCULO 14: El Consejo Superior mediante Acuerdo expedirá el Reglamento Orgánico de la presente estructura académica y administrativa, con el fin de determinar los objetivos y funciones a cargo de cada una de las áreas que la integran, así como los niveles de responsabilidad y de autoridad de cada una de ellas.

ARTÍCULO 15: El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 04
25 de abril de 2023

"Por el cual se adopta la Estructura Académica y Administrativa de la Fundación Universitaria San Martín."

contrarias, en especial los Acuerdos 09 de 2019, 07 de 2022 y 03 de 2023.

ARTÍCULO 16: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



ARLEY GÓMEZ LÓPEZ
Presidente Consejo Superior



ALEJANDRO SUAREZ PARADA
Secretario General